



2018-2021  
LIX LEGISLATURA  
DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
PODER LEGISLATIVO

## ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO

### C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

La suscrita Diputada María Guadalupe Berver Corona, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo con exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de impulsar la dictaminación de iniciativas referentes a la eliminación de los impuestos rosas, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de tres iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con números 300, 677 y 712. La primera, consistente en la iniciativa número 300, expuesta el **jueves 25 de octubre del 2018 por el Diputado Federal Justino Eugenio Arriaga Rosas** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que busca reformar los artículos 7 bis, párrafo segundo, 10, párrafo segundo y 24 fracciones I, XX, XX BIS, XXII y XXIII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, esto con el fin de resolver el daño causado a las mujeres, por los denominados impuestos rosas, es decir, aquella práctica de discriminación de precios efectuada por las empresas al elevar el precio de productos para mujeres aunque tengan características muy similares a los de los hombres.

La segunda, consistente en la iniciativa número 677, presentada el martes **4 de diciembre de 2018 por la Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en donde se busca reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley General de Salud, como un llamado respetuoso a las empresas mexicanas y extranjeras al abandono inmediato de la práctica del "impuesto rosa" misma que vulnera la Constitución Política y los derechos humanos.



La tercera, consistente en la iniciativa número 712, presentada el jueves **13 de diciembre de 2018**, por las **Diputadas Martha Gabriela Gómez Maldonado y Martha Angélica Tagle Martínez** de Movimiento Ciudadano, por la que se adiciona el artículo 2o.-A a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de salubridad femenina.

Dado que las tres iniciativas abordadas hacen referencia a la eliminación del impuesto rosa, es decir aquel sobreprecio injustificado en productos de color rosa y a la defensa de aquellas mujeres que se encuentran en situación vulnerable, a continuación procederé a retomar y abonar brevemente algunos puntos referidos en estas iniciativas.

**Primero.-** Un estudio realizado por el Departamento de Asuntos del Consumidor en Nueva York (2015), mostró variaciones entre los precios de productos para mujeres y hombres entre los que destacan, 4% en ropa infantil, 7% en juguetes, 8% en ropa para adultos, 13% en artículos para el cuidado personal, 48% en productos para el cuidado del cabello, entre otros. Este informe también destaca que de 800 productos analizados de las 90 marcas más vendidas en Nueva York se encontró que las mujeres terminaban pagando más en el 42% de los casos.

De acuerdo a una investigación realizada por Forbes México, en nuestro país los productos rosas suelen ser más caros, situación que reafirmamos al encontrar artículos con características prácticamente idénticas, pero con precios distintos, algunos ejemplos son los siguientes:



2018-2021  
LIX LEGISLATURA  
DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
PODER LEGISLATIVO

| Tienda | Producto                                       | Fotos                                                                               | Precio    | Url                                                     | Variación |
|--------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|
| Coppel | Scooter Flying Wheels 2M-SFWF-WD Rush Girl     |    | \$1399.00 | <a href="http://cort.as/-JsQz">http://cort.as/-JsQz</a> | 40.04%    |
|        | Scooter Flying Wheels Rush 360 2M-SFW          |    | \$999.00  | <a href="http://cort.as/-JsQZ">http://cort.as/-JsQZ</a> |           |
| Coppel | Pañalera Rosa marca Baby Colors para Bebé Niña |   | \$269.00  | <a href="http://cort.as/-Jsya">http://cort.as/-Jsya</a> | 3.86%     |
|        | Pañalera Café marca Baby Colors para Bebé Niña |  | \$259.00  | <a href="http://cort.as/-Jsyt">http://cort.as/-Jsyt</a> |           |

*[Handwritten signature]*



2018-2021  
LIX LEGISLATURA  
DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
PODER LEGISLATIVO

|                         |                                                                    |                                                                                     |            |                                                         |        |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|--------|
| Farmacias<br>del Ahorro | Desodorante<br>Speed Stick<br>clinical<br>complete dry<br>50g      |    | \$79.00    | <a href="http://cort.as/-JsZW">http://cort.as/-JsZW</a> | 2.53%  |
|                         | Desodorante<br>Lady Speed<br>Stick clinical<br>complete dry<br>50g |    | \$81.00    | <a href="http://cort.as/-JsZK">http://cort.as/-JsZK</a> |        |
| Chedraui                | Hugo Boss Edt<br>Man Extreme<br>Caballero 100<br>ml                |  | \$1,269.00 | <a href="http://cort.as/-Jzs7">http://cort.as/-Jzs7</a> | 14.97% |
|                         | Perfume Hugo<br>Boss Edp<br>Extreme Dama<br>75 ml                  |  | \$1,459.00 | <a href="http://cort.as/-Jzsl">http://cort.as/-Jzsl</a> |        |



2018-2021  
LIX LEGISLATURA  
DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
PODER LEGISLATIVO

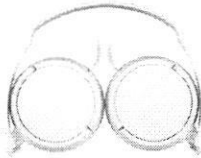
|              |                                                                                 |                                                                                     |          |                                                         |        |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|--------|
| Amazon       | Sony MDR-ZX110/BCUC<br>Audífonos de Diadema Plegables y Giratorios, color Negro |    | \$299.25 | <a href="http://cort.as/-Jzwr">http://cort.as/-Jzwr</a> | 61.86% |
|              | Sony MDR-ZX110/PCUC<br>Audífonos de Diadema Plegables y Giratorios, color Rosa  |    | \$484.37 | <a href="http://cort.as/-Jzwz">http://cort.as/-Jzwz</a> |        |
| Under Armour | Playera sin Mangas UA Streaker para Hombre                                      |   | \$649.00 | <a href="http://cort.as/-K-00">http://cort.as/-K-00</a> | 15.40% |
|              | Playera sin Mangas UA Streaker Slit Back para Mujer                             |  | \$749.00 | <a href="http://cort.as/-K-04">http://cort.as/-K-04</a> |        |

Tabla1: Elaboración propia con información del 8 de julio de 2019.



**Segundo.-** Además de los impuestos rosas, la brecha de ingresos entre hombres y mujeres agiganta el problema, ya que estas no solo pagan más por productos en donde prácticamente solo cambia el color, sino que en promedio reciben ingresos significativamente menores que los hombres, de acuerdo con información del Inmujeres (2016), los ingresos en la población ocupada de más de 15 años por tamaño de población, se encontró lo siguiente.

| Tamaño de Población        | Promedio ingresos mensuales Hombres | Promedio ingresos mensuales Mujeres | Diferencia |         |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------|
| 100,000 habitantes o más   | \$9,116                             | \$6,268                             | \$2,848    | -31,24% |
| 15,000 a 99,999 habitantes | \$6,541                             | \$4,437                             | \$2,104    | -32,17% |
| 2,500 a 14,999 habitantes  | \$5,223                             | \$3,495                             | \$1,728    | -33,08% |
| 2,499 habitantes o menos   | \$3,728                             | \$2,403                             | \$1,325    | -35,54% |

**Tabla 2:** Para poblaciones con tamaño igual a 100,000 habitantes o superior, se encontró que los ingresos promedio para los hombres en 2016 fueron de \$9,116 pesos mientras que para las mujeres fue de \$6,268 pesos. También que a medida que disminuye el tamaño de la población los ingresos promedio son menores, tanto para hombres como para mujeres, con esta disminución se observa que las brechas salariales de género son mayores en poblaciones con menor cantidad de habitantes.

**Tercero.-** El derecho a la salud está consagrado en nuestra Constitución Política, Ley General de Salud y leyes de salud de gobiernos estatales, si bien este derecho es homogéneo, las necesidades primarias no lo son, prueba de ello son los productos sanitarios de uso exclusivo de mujeres como toallas femeninas, tampones, pastillas para controlar los cólicos, entre otros. El ciclo menstrual tiene una duración clásica de 28 días, este es parte de la vida de una mujer aproximadamente entre 35 a 40 años.

**Cuarto.-** A nivel federal uno de los impuestos más importantes es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) la tasa equivalente a 16% en la mayor parte del país, se argumenta que este impuesto debe ser eliminado en toallas femeninas o productos que guardan mismas características y finalidad en materia de salubridad femenina, puesto que este impacta mayormente a las mujeres de menores

ingresos, por lo que es vital, promover una política tributaria con perspectiva de género, y también disminuir el precio final de los productos antes mencionados para que más mexicanas puedan adquirirlos, teniendo la opción de destinar esos recursos a la satisfacción de otras necesidades básicas.

**Quinto.-** Es importante que la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género haga uso de las atribuciones para exhortar a las autoridades competentes y respaldar iniciativas que busquen la equidad de género.

Por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Esta soberanía hace un atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de impulsar el dictamen de las Iniciativas con números 300, 677 y 712, presentadas el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional, con el propósito de eliminar la práctica del impuesto rosa.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese lo anterior a la autoridad exhortada.

La que suscribe, con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa de acuerdo se someta a su discusión y aprobación en su caso, en el momento de su presentación.

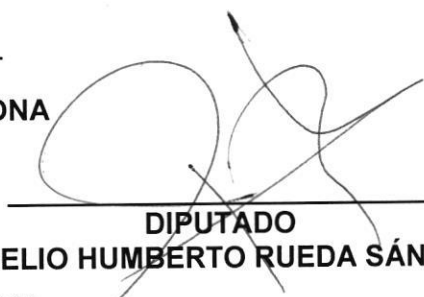
**A T E N T A M E N T E**  
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL**  
**COLIMA, COLIMA A 15 DE AGOSTO DEL 2019**



**DIPUTADA**  
**MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA**



**DIPUTADA**  
**LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**



**DIPUTADO**  
**ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ**

"LIX LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"  
Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. C.P.28000  
Tels. (312) 31 3.99.91 / (312) 31 2.11.59  
<http://www.congresocol.gob.mx>  
PODER LEGISLATIVO